

Expte. 77.667/73.- D.E.

" 21/1-2/73.- C.D.-

La Plata, 12 de junio de 1973.-

Señor Intendente Municipal

Prof. RUBEN A. CARTIER

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria n° 3, celebrada el día 12 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas con voto nominal la siguiente:

ORDENANZA N° 3791 (1)

Artículo 1º.- A los fines de la interpretación del artículo 2º de la Ordenanza General n° 167 de fecha 11 de abril de 1973, establécese que el aumento estipulado en la misma, reviste los caracteres de regularidad, habitualidad y permanencia, para todos los efectos jurídicos y previsionales que correspondan.-

Artículo 2º.- Derógase en consecuencia la Ordenanza General n° 170 de fecha 26 de abril de 1973, en el ámbito del Partido de La Plata.-

Artículo 3º.- A los efectos de la retención previsional correspondiente comuníquese al Departamento Ejecutivo, y por su intermedio al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, y a la Sub-Secretaría de Asuntos Municipales.-

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

PDO: Sr. JUAN P. BRUN.- Presidente del Concejo Deliberante.-

" Sr. OSCAR A. MARTINI.- Secretario del Concejo Deliberante.-

////

ORDENANZA N° 3.791.-

////

REGISTRADA BAJO EL N° 3791.-

La Plata, 19 de junio de 1973.-

Cúplase, registrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

PDO: Profesor. RUBEN A. CANTIER.- Intendente Municipal.-

" Sr. JORGE A. QUITSOUI.- Secretario de Gobierno de la Municipalidad de La Plata.-

ES GOBIA.-

Ho.-

PUB LICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 162 DE FECA: 30/6/73.-

(1) Ver Ordenanza n° 3788.- DECRETO MUNICIPAL N° 289/973.- (2)

(2) PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 165 DE FECHA: 14/8/73.-